



CONVOCATORIA 2023-2024

Programa de aprendizaje permanente ERASMUS+

Movilidades de docencia o formación
para el personal docente y no docente

KA131 2022

STA - STT



Índice

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2.- TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS	3
3.- MOVILIDADES OFERTADAS	4
4.- APORTACIÓN ECONÓMICA.....	4
4.1.- Criterios de aportación económica de viaje	4
4.2.- Criterios de aportación económica de subsistencia.....	5
5.- DESTINOS EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES.....	5
6.- PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN	5
7.- PERÍODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES	5
8.- DOCUMENTOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS	6
8.1.- Antes de la Movilidad.....	6
8.2.- Durante y después de la movilidad	7
9.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS	7
10.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	7
11.- ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINO	7
12.- RENUNCIAS	8
13.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD..	8
14.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES	9
15.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	10
17.- REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA.....	10

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Dentro de la línea estratégica de internacionalización del Conservatorio Superior de Música de Málaga, se convocan ayudas para la movilidad Erasmus+ del personal docente y no docente para la realización de acciones de docencia y formación en un país europeo. Esta convocatoria está financiada por el programa Erasmus+ Proyectos KA131 2022.

Se pretende que dichas estancias contribuyan al intercambio de experiencias docentes y de buenas prácticas en metodologías docentes y de evaluación, y que favorezcan la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Todo ello redundará en el fomento de relaciones académicas estables y más intensas a nivel institucional. de llevar a cabo estancias en conservatorios, universidades, instituciones de educación superior u organismos de diferentes ámbitos en países miembros del programa Erasmus+.

2. TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS

Existen dos tipos de movilidades:

1. STA - Movilidades con fines de docencia (*Staff Mobility for Teaching Assignments*): estas movilidades, exclusivas para el personal docente, permiten al mismo impartir un periodo de enseñanza en un centro de enseñanzas superiores con el cual tengamos firmado un acuerdo bilateral y, por lo tanto, esté en posesión de la carta ECHE. Las actividades pueden ser muy variadas: cursos, talleres, conciertos, clases, conferencias, etc.

2. STT - Movilidades con fines de formación (*Staff Mobility for Training*):

destinadas tanto al personal docente como al no docente. Las movilidades STT permiten realizar un período de formación en una empresa, organización o institución de grado superior de otro país participante en el programa Erasmus+ (excluido el país de origen). Entre las actividades posibles se incluyen: las breves comisiones de servicio, la observación de profesionales, las visitas de estudio, etc.

Ambos tipos de movilidad tienen una **duración mínima de trabajo de 2 días y máxima de 5 días**. Se establece un mínimo de 8 horas semanales de trabajo acreditadas. En el caso de que la movilidad tenga una duración inferior a 5 días, se percibirá en concepto de dieta de el/los días de viaje si ello no supone la superación de un total de 5 días subvencionados.

3. MOVILIDADES OFERTADAS

No hay límite de movilidades, no obstante si hay un límite de movilidades subvencionadas. Para esta convocatoria del presente curso académico 2023-24 contamos con **15 movilidades aprobadas mediante el Convenio de Subvención KA131 2022** aprobadas por la Agencia Nacional SEPIE.

4. APORTACIÓN ECONÓMICA

El personal seleccionado recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los criterios del siguiente apartado

4.1. Criterios de aportación económica de viaje

Las cantidades dependerán de la distancia entre la ciudad de origen y la de destino según el siguiente [link](#) (también disponible en la web del conservatorio), quedando detalladas en la siguiente tabla.

Distancia	Importe ¹	
	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
10 – 99 km	23 EUR	
100 – 499 km	180 EUR	210 €
500 – 1 999 km	275 EUR	320 €
2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 €
3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 €
4 000 – 7 999 km	820 EUR	-
Igual o superior a 8 000 km	1500 EUR	-

¹ La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

4.2. Criterios de aportación económica de subsistencia

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

País de acogida	Cantidad mín.-máx. (por día)
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	90-180€
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	79-160 €
Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	67-140 €

Sólo se recibirá algún tipo de ayuda económica durante los días acreditados de la movilidad realizada. Siempre se podrá realizar una movilidad con beca 0, si por el baremo no hubiera obtenido ninguna de las becas concedidas y siempre que cumpla el resto de los requisitos expuestos.

Se pagará un 80% del total concedido previo a la movilidad. El pago final quedará supeditado a la entrega de todos los documentos expuestos en el punto 8, y siempre que nuestra institución reciba esa partida económica.

5. DESTINOS EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES

- cualquier institución que esté en posesión de la Carta Erasmus ECHE y con la que tengamos firmado un acuerdo bilateral antes de realizar la movilidad.
- cualquier institución superior que esté dentro de los países del programa Erasmus+.
- cualquier empresa u organización que esté dentro de los países del programa Erasmus+.

6. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Queda abierta la convocatoria desde la fecha actual hasta el 6 de noviembre a las 00:00 horas para solicitar la inscripción y aportar la documentación requerida.

7. PERÍODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES

Las movilizaciones aprobadas podrán llevarse a cabo en el periodo comprendido entre la resolución de la presente convocatoria y el 31 de Julio de 2024. Es requisito fundamental seguir formando parte de la plantilla de nuestra institución en el momento de realizar dicha movilidad.

8. DOCUMENTOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS

8.1. Antes de la Movilidad

TRÁMITES	ACLARACIONES	FECHAS
Inscripción	Formulario de solicitud ² debidamente cumplimentado, adjuntando la documentación requerida.	Fin 06/11/2023 a las 00:00h.
Documentación requerida ³	Curriculum en inglés. DNI. Invitation Letter. Se debe estar en posesión de la carta de invitación antes de finalizar el plazo de inscripción. Se solicita en la institución donde se quiere realizar la movilidad. Languages. Mobility agreement STA ⁴ . Movilidad de docencia. Mobility agreement STT ⁵ . Movilidad de prácticas.	
Publicación Resolución Provisional	Se publicará en la web del conservatorio.	12/11/2023
Periodo de reclamaciones	Reclamaciones. El aspirante puede contactar por email con la oficina Erasmus + para subsanar cualquier error que considere oportuno (internacionalcsmm@gmail.com).	12/11/2023 al 15/11/2023 a las 00:00h.
Publicación de la Resolución Definitiva	Se publicará en la web del conservatorio.	17/11/2023
Otros trámites	Solicitud de la Tarjeta Sanitaria europea, permiso para movilidad Erasmus+ de la Junta de Andalucía y firma del convenio de subvención.	Al menos 1 mes antes de la movilidad ⁶

² Utilizar cuenta de Gmail para completar el formulario.

³ **Importante:** Todos los archivos de documentos deben llevar el nombre y apellidos del solicitante y hacer referencia al contenido del documento. Ejemplo: **[Nombre] [1º Apellido] - Curriculum.pdf.**

⁴ Se completarán todos los campos excepto la firma del documento por todas las partes.

⁵ completarán todos los campos excepto la firma del documento por todas las partes.

⁶ En caso de no entregar estos documentos al menos un mes antes de la movilidad, no se garantiza la realización de la misma.

*Todos los archivos también se pueden descargar en la siguiente dirección:

<https://conservatoriosuperiormalaga.com/pages/movilidades-salientes-profesorado>

8.2. Durante y después de la movilidad

TRÁMITES	ACLARACIONES
Cumplimento del plan de trabajo	El personal seleccionado para disfrutar de una beca Erasmus debe cumplir con las horas de docencia o de prácticas acordadas en su acuerdo de movilidad.
Documentación requerida	Certificado de estancia: El beneficiario debe solicitar en la institución de acogida un certificado de estancia que acredite el cumplimiento del acuerdo. Informe de actividad realizada: Al finalizar la movilidad se debe facilitar a la oficina Erasmus de su centro de origen un informe con la actividad realizada, así como facturas de gastos de viaje y alojamiento.
Encuesta final	Se debe cumplimentar una encuesta online que recibirá por correo electrónico. Solo cuando todos estos trámites estén finalizados se procederá al abono del 20% restante .

9. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

Dado el caso de que se reciban más solicitudes que plazas ofertadas, se establece la siguiente prelación:

1. Siguiendo los criterios que aparecen en el baremo del punto 14.
2. Aquellos que no hayan disfrutado nunca de una movilidad subvencionada ST dentro del programa Erasmus o Erasmus+.
3. Aquellos que no hayan disfrutado el curso previo de una movilidad subvencionada.
4. En caso de solicitar 2 movildades en esta convocatoria, siempre tendrán preferencia aquellos que, teniendo carta de invitación y toda la documentación solicitada en plazo, realicen su primera movilidad en la citada convocatoria.

10. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El personal seleccionado debe formar parte de la plantilla del Conservatorio en el momento de presentar la solicitud y en el momento de realizar la movilidad.

11. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINO

Para que una movilidad sea realizada, es necesario contar con una carta de invitación por parte de la institución de acogida antes de la fecha límite: **6 de noviembre de 2023**. En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la citada carta.

La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión establecida para tal función. En tal adjudicación aparecerá también una lista de suplentes y excluidos. La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de ayudas en la página web.

Para la realización de dichas movilidades se recomienda elegir fechas que no interfieran con la actividad docente (periodo de exámenes). Todas las solicitudes de movilidad están sujetas al informe favorable o desfavorable que emita la comisión de baremación. Finalmente, es la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la que concede o no el permiso solicitado.

En el caso de quedar libres algunas movilidades, el personal del centro podrá disfrutar de una segunda movilidad durante el período establecido en la presente convocatoria.

12. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+, ésta deberá ser presentada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si la persona beneficiaria renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizada y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el presente ni el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente.
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado.
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que apruebe la comisión seleccionada para tal función.

13. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

La persona aspirante a una beca ERASMUS+ deberá contactar con el centro en el que desee realizar la estancia y deberá conseguir la **carta de invitación**, ya sea a través de contacto con personal conocido de la institución o con la oficina ERASMUS de la misma.

En caso de no poder contactar con la institución de interés, la oficina de Relaciones Internacionales del CSM Málaga del centro podrá intervenir para ayudar a localizar una forma de contacto.

Una vez conseguida la carta de invitación, la Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones para las movilidades STA, si no estuviese aún firmado.

IMPORTANTE: Al menos **1 mes** antes del comienzo de la movilidad, la persona beneficiaria deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para:

1. Firmar el **convenio de subvención** (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
2. Solicitar el impreso “**Solicitud de Permisos y Licencias**” que deberá rellenar y entregar en la **administración del Conservatorio**. **En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del citado permiso.**

14. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	Mérito	Puntuación
1	Interés e idoneidad de la propuesta de trabajo presentada.	1 punto.
2	Profesores que favorezcan la creación de un nuevo acuerdo bilateral.	1 punto.
3	Titulación que acredite el conocimiento de la lengua del país de destino o Titulación que acredite el conocimiento de la 2ª lengua en la que se impartan las enseñanzas en el país de destino ⁷ .	Máx. 3 puntos.
4	Colaboración en el programa Erasmus+ <u>en el año precedente a la movilidad o el mismo año de la movilidad</u> . Coordinación de Cursos (0.10 por curso), Mentor de un estudiante erasmus (0.10 por alumno), Colaboración en alguna actividad relacionada con el programa (0,10 por actividad).	Máx.. 0,5 puntos.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El día **6 de noviembre de 2023** se publicará la resolución provisional de la presente convocatoria disponiendo del plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará la resolución definitiva (**17 de noviembre**) de las personas beneficiarias especificando lugar de destino, duración de la movilidad y fechas propuestas para la misma.

⁷ Se valorarán las titulaciones en idiomas acreditadas por certificado oficial de EOI o equivalentes legalmente homologadas, hasta un máximo de 3 puntos.

A1. 0,25 puntos; A2.0,5 puntos; B1. 1 punto; B2. 2 puntos; C1 2,5 puntos; C2. 3 puntos).

Nunca se sumarán los puntos de más de un idioma, sólo aquel del que se vaya a hacer uso en la movilidad (lengua de país de destino o lengua en la que se impartan las enseñanzas).

No se tendrán en cuenta las titulaciones de nivel inferior cuando hayan conducido a la obtención de otras de nivel superior.

16. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar la propuesta de trabajo tal y como se haya detallado en el acuerdo de movilidad.
- No variar la institución de destino solicitada por la persona beneficiaria.
- Permanecer en la institución de destino el tiempo que dure la movilidad aprobada.
- Presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida antes y después de la movilidad.

17. REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

En caso de no cumplir con el periodo de estancia aprobado en el acuerdo de movilidad, no cumplir con la totalidad de la propuesta de trabajo presentada o falseamiento de documentación, la persona beneficiaria se verá obligada a la devolución de la ayuda recibida para realizar la movilidad.

En Málaga, a 9 de octubre de 2023.




Fdo. M.^a Teresa Sala Milvaques

Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales

GLOSARIO DE TÉRMINOS	
Languages	Certificados oficiales de idiomas que acrediten el idioma y nivel de una lengua concreta (ver tablas de baremación).
Invitation Letter	Carta de invitación de la institución en la que se desea realizar la movilidad. Esta carta debe tener, entre otros datos, la confirmación de que la institución acepta la movilidad y las fechas exactas en que se realizará la misma
Mobility Agreement	Acuerdo de movilidad. Documento contractual entre el beneficiario y las instituciones implicadas, con el fin de definir la planificación de la movilidad del beneficiario, siendo esta planificación de obligado cumplimiento.